



ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL



CONTENIDO

DECRETO MUNICIPAL No. 0125 DE 20162

DECRETO MUNICIPAL No. 0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

DECRETO MUNICIPAL No. 0125 DE DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 2, 4, 13, 40, 43, 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 581 de 2000, ley 823 de 2003, ley 1257 de 2008, y Decreto Nacional 2200 de 1999, y en cumplimiento de los fines del estado

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece:

"Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; y las de dirigir el municipio." Artículo 315

"Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Artículo 2

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". Artículo 13

"Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública". Artículo 40

"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación". Artículo 41

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

"Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno" y que "los derechos y los deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, ratificados por Colombia". Artículo 93

2. Que la Carta de las Naciones Unidas, reafirma la igualdad de derechos de hombres y mujeres.
3. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
4. Que la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), conviene:

"Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer". Artículo 2

"Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre." Artículo 3

"Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres". Artículo 5

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

"tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y, en particular, garantizar: Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales". Artículo 7

5. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer (Convención de Belém do Pará), conviene:

"Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a) El derecho a que se respete su vida; b) El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c) El derecho a la libertad y a la seguridad personal; d) El derecho a no ser sometida a torturas; e) El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley". Artículo 4

"modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer." Artículo 6

6. Que el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones mediante la Resolución A/54/4, del 6 de octubre de 1999, fue adoptado por Colombia mediante Ley 984 de 2005.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

7. Que la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2007- consenso de Quito, acuerda:

"Incentivar mecanismos de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres."

"Adoptar políticas públicas, incluidas leyes cuando sea posible, para erradicar contenidos sexistas, estereotipados, discriminatorios y racistas en los medios de comunicación y estimular su función como promotores de relaciones y responsabilidades igualitarias entre mujeres y hombres."

"Implementar sistemas públicos integrales de seguridad social, con acceso y coberturas universales, articulados a un amplio espectro de políticas públicas y capaces de garantizar el bienestar, la calidad de vida y la ciudadanía plena de las mujeres."

"Promover políticas públicas orientadas a fortalecer el acceso y la permanencia de las mujeres adolescentes y jóvenes en la educación, la formación para el trabajo, la salud sexual y reproductiva, el empleo, y la participación política y social para el pleno ejercicio de sus derechos."

8. Que el Consenso de Brasilia. XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2010, adopta:

"Adoptar todas las medidas de política social y económica necesarias para avanzar en la valorización social y el reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado prestado por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado"

"Promover la adopción de políticas y programas de formación profesional para las mujeres, urbanas y rurales, en áreas competitivas y dinámicas de la economía, para lograr el acceso a las tecnologías y el reconocimiento a las tecnologías tradicionales y una participación femenina más amplia, diversa y calificada en el mercado de trabajo."

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

"Garantizar el acceso de las mujeres a activos productivos, incluidos la tierra y los recursos naturales, y el acceso al crédito productivo, tanto urbano como rural."

"Promover asimismo la autonomía económica y financiera de las mujeres por medio de la asistencia técnica, del fomento a la capacidad empresarial, el asociativismo y el cooperativismo, mediante la integración de las redes de mujeres a procesos económicos, productivos y de mercados locales y regionales."

"Establecer legislación orientada a la acreditación de estudios y programas de educación no formal que habiliten a las mujeres adultas para la productividad y el empleo."

"Implementar sistemas de gestión de riesgos naturales y antrópicos con enfoque de género, étnico y racial, que permitan atender las causas y consecuencias de los desastres naturales y los impactos diferenciales de estos y del cambio climático en las mujeres, con particular énfasis en la recuperación de medios de vida sustentables, la administración de refugios y albergues, la salud sexual y reproductiva, la prevención de la violencia de género y la superación de las barreras que impiden a las mujeres una rápida inserción o reinserción en el empleo formal, debido a su papel en el proceso de reconstrucción económica y social"

"Promover y garantizar el acceso de las mujeres sobre todo las de pueblos indígenas y afrodescendientes, a los medios masivos de comunicación a través de programas que incorporen las lenguas propias y las identidades culturales en espacios comunitarios radiales y audiovisuales."

"Promover el acceso de las mujeres a la ciencia, la tecnología y la innovación, estimulando el interés de las niñas y las jóvenes en estos campos científicos y tecnológicos."

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

9. Que:

La LEY 51 DE 1981, Establece la *ELIMINACION DE TODAS FORMAS DE DESCRIMINACION CONTRA LA MUJER.*

La LEY 82 DE 1993. Establece el *APOYO A LA MUJER CABEZA DE FAMILIA PARA ACCESO A CREDITO, EDUCACION, EMPLEO, VIVIENDA, MICROEMPRESA.*

La LEY 248 DE 1995. Acuerda *PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.*

La LEY 581 DE 2000. Establece *INCREMENTAR POR ENCIMA DEL 30% LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS NIVELES DECISORIOS DE LAS DIFERENTES RAMAS Y ORGANOS DEL PODER PÚBLICO.*

La LEY 731 DE 2002. Establece *NORMAS PARA FAVORECER A LA MUJER RURAL.*

La LEY 762 DE 2002. Aprueba *LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA ELIMINACION DE TODAS FORMAS DE DESCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.*

La LEY 823 DE 2003. Establece *EL MARCO INSTITUCIONAL Y ORIENTAR LAS POLITICAS Y ACCIONES POR PARTE DEL GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES.*

La Ley 1257 de 2008. Adopta *NORMAS PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS RECONOCIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO E INTERNACIONAL, Y EL ACCESO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES PARA SU ATENCIÓN Y PROTECCIÓN.*

10. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas acogida por Colombia acuerda: Lograr la igualdad de género y empoderar

DECRETO MUNICIPAL No.0123 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

a todas las mujeres y niñas y con ello Acabar todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres y niñas; Reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado a través de la provisión de servicios públicos, infraestructura, políticas de protección social y la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia según corresponda a nivel nacional; Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública.

11. Que según la Sentencia 082 de 1999 de la Corte Constitucional manifiesta *"La igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer no es simplemente de carácter formal, pues en algunos eventos se justifican diferenciaciones en aras de terminar con la histórica discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se "autoriza, dentro de un principio de protección, la toma de medidas positivas, dirigidas a corregir desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida y a promover la igualdad real y efectiva de la mujer en los órdenes económicos y sociales."*
12. Que según la Sentencia 804 de 2006 reza *"Pretender que se utilice como universal el vocablo "hombre", solo trae como consecuencia la exclusión de las mujeres pues el término hombre, que en su uso social sólo se refiere a los varones, utilizado en tanto genérico implica que las mujeres "deben estar constantemente calculando si la expresión las incluye o no." Dada la influencia que tiene tanto el lenguaje jurídico, como la manera de llenar de contenido las definiciones jurídicas por medio del mismo en las transformaciones que puedan presentarse en la cultura jurídica, sólo una definición cuyo contenido permita visualizar lo femenino, hacer visibles a las mujeres o al menos no ocultarlas tras la fachada de un término que en su uso social solo alude a los varones - armoniza con los preceptos constitucionales y con lo dispuesto en los Pactos y Convenios Internacionales aprobados por Colombia."*
13. Que para avanzar en la reducción de las desigualdades y el restablecimiento de los derechos, la promoción de las oportunidades y la equidad de género, se requiere la adopción de una política pública que haga sostenible y sustentable la inversión social para promover su pleno ejercicio o restablecerlos en caso de que sean vulnerados.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

14. Que la política pública de la mujer y la equidad de género del municipio de Cota: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO", es el resultado de un proceso de consultas públicas y de interacción con la sociedad civil, incluso mediante la participación de los hombres y los niños, y otras partes interesadas a nivel municipal con el establecimiento de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, durante el cual se tuvo en cuenta especialmente la opinión de las mujeres y niñas del municipio.
15. Que la política pública de la mujer y la equidad de género del municipio de Cota: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO", manifiesta la voluntad del Gobierno Municipal de establecer acciones afirmativas en pro del goce de todas las mujeres y niñas de la plena igualdad entre los géneros, reconociendo, garantizando y restituyendo todos los derechos de las mujeres y las niñas del Municipio; y un municipio resiliente, justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales, políticos y económicos que impiden su empoderamiento de manera integral.
16. Establecer un aumento significativo de las inversiones destinadas a disminuir la disparidad entre los géneros y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en el plano municipal.
17. La visión de futuro sumamente ambiciosa y transformativa por querer un municipio sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todos sus habitantes puedan prosperar; un municipio sin temor ni violencia; un municipio en el que la alfabetización sea fundamental, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social; un municipio en el que reafirmemos nuestros compromisos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos; un municipio cuyos entornos humanos sean seguros, resilientes y sostenibles.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

18. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adoptar y establecer la política pública de la mujer y la equidad de género: "**MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO**", como herramienta de acción afirmativa que permita a las mujeres y a los hombres interactuar en condiciones equitativas para la construcción de un entorno social del nivel municipal resiliente, pacífico, justo e inclusivo que proteja los derechos humanos, promueva la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, sin distinción de etnia o raza, edad, identidad, orientación sexual, religión, orientación política, procedencia, condición física o mental o estrato socioeconómico.

ARTICULO 2º.- Finalidad y Objetivos de la Política Pública.

Finalidad.

La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Objetivos generales.

- Bienestar de las mujeres y niñas.
- Desarrollo Sostenible.
- Reducción de Desigualdades.
- Sociedad Resiliente, Pacífica, Justa e Inclusiva.
- Alianzas para el Desarrollo.

Objetivos Específicos.

- Establecer Condiciones de goce y ejercicio pleno de los Derechos Humanos a nivel municipal.
- Implantar Acciones Afirmativas que eliminen todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden el reconocimiento de las

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

mujeres y niñas del municipio como un actor social de trascendencia para el desarrollo sostenible del mismo.

- Establecer la Adhesión y compromiso de todos los hombres y niños del municipio en los procesos de empoderamiento de las mujeres y niñas del municipio para garantizar su bienestar y derechos.

ARTICULO 3º.- Enfoques de la Política Pública.

- **Derechos Humanos.** Está orientado al establecimiento de la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo.
- **Género.** Está orientado al cambio conductual de la sociedad hacia el establecimiento de relaciones de género equitativas, que permitan visualizar el aporte de la política pública al mejoramiento de la condición de las mujeres y niñas; y la situación de éstas, en orden a relaciones de género equitativas.
- **Desarrollo Sostenible.** Está orientado a lograr de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. Teniendo como sujeto social de su trascendencia el empoderamiento de las mujeres y niñas.
- **Prosperidad.** Está orientado a velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y porque el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.
- **Paz.** Está orientado a establecer sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia.
- **Resiliencia.** Está orientado a fortalecer la capacidad de los asentamientos humanos para resistir y recuperarse rápidamente de cualquier peligro

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

plausible, es decir: la capacidad de volver rápidamente a la situación estable anterior frente a amenazas múltiples de todo tipo de peligros plausibles.

- **Masculinidad No Hegemónica.** Está orientado a la eliminación de estereotipos de género y cambio de roles sociales entre hombres y mujeres.
- **Cambio Climático.** Está orientado a establecer acciones reales para la protección del planeta, eliminación de la degradación, el consumo y la producción sostenible, la gestión sostenible de los recursos naturales.
- **Alianzas Estratégicas.** Está orientado a establecer alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil; construidas sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.

ARTICULO 4º.- Principios de la Política Pública. La política pública de la Mujer y la Equidad de Género: *"MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO"*, se fundamenta en el desarrollo de principios bases de una forma de vida sostenible arquitecta de una sociedad resiliente, pacífica, justo e inclusiva, basada en la aplicación de los siguientes principios:

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GENERO."

1. RESPETO Y CUIDADO DE LA COMUNIDAD DE LA VIDA.**1.1 Respetar la Tierra y la vida en toda su diversidad.**

- Reconocer que todos los seres son interdependientes y que toda forma de vida tiene valor, independientemente de su utilidad para los seres humanos.
- Afirmar la fe en la dignidad inherente a todos los seres humanos y en el potencial intelectual, artístico, ético y espiritual de la humanidad.

1.2 Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y Pacíficas.

- Asegurar que las comunidades, a todo nivel, garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales y brinden a todos la oportunidad de desarrollar su pleno potencial.
- Promover la justicia social y económica, posibilitando que todos alcancen un modo de vida seguro y digno, pero ecológicamente responsable.

1.3 Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor.

- Aceptar que el derecho a poseer, administrar y utilizar los recursos naturales conduce hacia el deber de prevenir daños ambientales y proteger los derechos de las personas.
- Afirmar, que a mayor libertad, conocimiento y poder, se presenta una correspondiente responsabilidad por promover el bien común.

1.4 Asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras.

- Reconocer que la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras.
- Transmitir a las futuras generaciones valores, tradiciones e instituciones, que apoyen la prosperidad a largo plazo, de las comunidades humanas y ecológicas de la Tierra.

2. INTEGRIDAD ECOLÓGICA.**2.1 Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida.**

- Adoptar, a todo nivel, planes de desarrollo sostenible y regulaciones que permitan incluir la conservación y la rehabilitación ambiental, como parte integral de todas las iniciativas de desarrollo.
- Establecer y salvaguardar reservas viables para la naturaleza y la biosfera, de modo que tiendan a proteger los sistemas de soporte a la vida de la Tierra, para mantener la biodiversidad y preservar nuestra herencia natural.
- Promover la recuperación de especies y ecosistemas en peligro.
- Controlar y erradicar los organismos exógenos, que sean dañinos para las especies autóctonas y el medio ambiente; y además, prevenir la introducción de tales organismos dañinos.
- Manejar el uso de recursos renovables como el agua, la tierra, los productos forestales, de manera que no se excedan las posibilidades de regeneración y se proteja la salud de los ecosistemas.
- Manejar la extracción y el uso de los recursos no renovables, de forma que se minimice su agotamiento y no cause daños ambientales.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

2.2 Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental y cuando el conocimiento sea limitado, proceder con precaución.

- Tomar medidas para evitar la posibilidad de daños ambientales graves o irreversibles, aun cuando el conocimiento científico sea incompleto o inconcluso.
- Imponer las pruebas respectivas y hacer que las partes responsables asuman las consecuencias de reparar el daño ambiental.
- Asegurar que la toma de decisiones contemple las consecuencias acumulativas, a largo término, indirectas, de larga distancia y globales de las actividades humanas.
- Prevenir la contaminación de cualquier parte del medio ambiente y no permitir la acumulación de sustancias peligrosas.

2.3 Adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario.

- Reducir, reutilizar y reciclar los materiales usados en los sistemas de producción y consumo y asegurar que los desechos residuales puedan ser asimilados por los sistemas ecológicos.
- Actuar con moderación y eficiencia al utilizar energía y tratar de depender cada vez más de los recursos de energía renovables.
- Promover el desarrollo, la adopción y la transferencia equitativa de tecnologías ambientalmente sanas.
- Internalizar los costos ambientales y sociales totales de bienes y servicios en su precio de venta y posibilitar que los consumidores puedan identificar productos que cumplan con las más altas normas sociales y ambientales.
- Asegurar el acceso universal al cuidado de la salud que fomente la salud reproductiva y la reproducción responsable.
- Adoptar formas de vida que pongan énfasis en la calidad de vida y en la suficiencia material en un mundo finito.

2.4 Impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio abierto y la extensa aplicación del conocimiento adquirido.

- Apoyar la cooperación internacional científica y técnica sobre sostenibilidad, con especial atención a las necesidades de las naciones en desarrollo.
- Reconocer y preservar el conocimiento tradicional y la sabiduría espiritual en todas las culturas que contribuyen a la protección ambiental y al bienestar humano.
- Asegurar que la información de vital importancia para la salud humana y la protección ambiental, esté disponible en el dominio público.

3. JUSTICIA SOCIAL Y ECONÓMICA.

3.1 Erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental.

- Garantizar el derecho al agua potable, al aire limpio, a la seguridad alimenticia, a la tierra no contaminada, a una vivienda y a un saneamiento seguro, asignando los recursos locales, nacionales e internacionales requeridos.
- Habilitar a todos los seres humanos con la educación y con los recursos requeridos para que alcancen un modo de vida sostenible y proveer la seguridad social y las redes de apoyo requeridos para quienes no puedan mantenerse por sí mismos.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION. HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

- Reconocer a los ignorados, proteger a los vulnerables, servir a aquellos que sufren y posibilitar el desarrollo de sus capacidades y perseguir sus aspiraciones.

3.2 Asegurar que las actividades e instituciones económicas, a todo nivel, promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.

- Promover la distribución equitativa de la riqueza dentro de las naciones y entre ellas.
- Intensificar los recursos intelectuales, financieros, técnicos y sociales de las naciones en desarrollo.
- Asegurar que todo comercio apoye el uso sostenible de los recursos, la protección ambiental y las normas laborales progresivas.
- Involucrar e informar a las corporaciones multinacionales y a los organismos financieros para que actúen en pro del bien público y exigirles responsabilidad.

3.3 Afirmar la igualdad y equidad de género como prerrequisitos para el desarrollo sostenible y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica.

- Asegurar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y terminar con toda la violencia contra ellas.
- Promover la participación activa de las mujeres en todos los aspectos de la vida económica, política, cívica, social y cultural, como socias plenas e iguales en la toma de decisiones, como líderes y como beneficiarias.
- Fortalecer las familias y garantizar la seguridad y la crianza amorosa de todos sus miembros.

3.4 Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías.

- Eliminar la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social.
- Afirmar el derecho de los pueblos indígenas a su espiritualidad, conocimientos, tierras y recursos y a sus prácticas vinculadas a un modo de vida sostenible.
- Honrar y apoyar a los jóvenes de nuestras comunidades, habilitándolos para que ejerzan su papel esencial en la creación de sociedades sostenibles.
- Proteger y restaurar lugares de importancia que tengan un significado cultural y espiritual.

4. DEMOCRACIA, NO VIOLENCIA Y PAZ.

4.1 Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendimiento de cuentas en la gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia.

- Sustener el derecho de todos a recibir información clara y oportuna sobre asuntos ambientales, al igual que sobre todos los planes y actividades de desarrollo que los pueda afectar o en los que tengan interés.
- Apoyar la sociedad civil local, regional y global y promover la participación significativa de todos los individuos y organizaciones interesados en la toma de decisiones.
- Proteger los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, asociación y disensión.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

- Instituir el acceso efectivo y eficiente de procedimientos administrativos y judiciales independientes, incluyendo las soluciones y compensaciones por daños ambientales.
- Eliminar la corrupción en todas las instituciones públicas y privadas.
- Fortalecer las comunidades locales, habilitándolas para que puedan cuidar sus propios ambientes.

4.2 Integrar en la educación formal y en el aprendizaje a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible.

- Brindar a todos (mujeres, niñas, hombres y niños), oportunidades educativas que les capaciten para contribuir activamente al desarrollo sostenible.
- Promover la contribución de las artes y de las humanidades, al igual que de las ciencias, para la educación sobre la sostenibilidad.
- Intensificar el papel de los medios masivos de comunicación en la toma de conciencia sobre los retos ecológicos y sociales.
- Reconocer la importancia de la educación moral y espiritual para una vida sostenible.

4.3 Tratar a todos los seres vivos con respeto y consideración.

- Prevenir la crueldad contra los animales que se mantengan en las sociedades humanas y protegerlos del sufrimiento.
- Proteger a los animales de métodos que les causen un sufrimiento extremo, prolongado o evitable.
- Evitar o eliminar, hasta donde sea posible, la toma o destrucción de especies por simple diversión, negligencia o desconocimiento.

4.4 Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

- Alentar y apoyar la comprensión mutua, la solidaridad y la cooperación entre todos los pueblos.
- Implementar estrategias amplias y comprensivas para prevenir los conflictos violentos y utilizar la colaboración en la resolución de problemas para gestionar y resolver conflictos ambientales y otras disputas.
- Emplear los recursos militares para fines pacíficos, incluyendo la restauración ecológica.
- Reconocer que la paz es la integridad creada por relaciones correctas con uno mismo, otras personas, otras culturas, otras formas de vida, la Tierra y con el todo más grande, del cual somos parte.

ARTICULO 5°.- **Ámbito de Aplicación.** La política pública de la Mujer y la Equidad de Género: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO", se aplica en el territorio urbano y rural del Municipio de Cota.

ARTICULO 6°.- **Duración.** La Política Pública de la Mujer y la Equidad de Género: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO", tiene una duración de diez (10) años.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION. HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

ARTICULO 7º.- Estructura de la Política Pública. La Política Pública de la Mujer y la Equidad de Género: *"MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO"*, se desarrolla a través de líneas programáticas y componentes, mediante acciones dispuestas para cada línea programática en el marco de los componentes, las cuales no condicionan la posibilidad de incluir nuevas acciones soportadas en sus respectivos planes de acción, las cuales cumplan los principios de la políticas, que estén bajo sus enfoques de acción y permita el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

ARTICULO 8º.- Líneas programáticas. Cada línea programática es un conjunto, integrado por acciones dentro de una línea de acción dirigidas al desarrollo integral de las mujeres y niñas del Municipio de Cota, y el establecimiento de la equidad entre los géneros, en el marco de diversos componentes de interés de la gestión del desarrollo.

La Política Pública de la Mujer y la Equidad de Género: *"MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO"*, está conformada por cinco líneas programáticas que a continuación se relacionan:

1. Empoderadas, iguales y competitivas.
2. Resilientes y con desarrollo sostenible.
3. Conviviendo de manera pacífica, siendo incluyentes y permaneciendo unidas.
4. Mujer visible, Mujer realizada integralmente.
5. Generando conciencia, promovemos sociedad.

Las líneas programáticas descritas en esta política, implica un planteamiento general que deberá desarrollarse en detalle a través de planes de acción participativo con los diversos sectores poblacionales involucrados.

ARTICULO 9º.- Componentes. Las acciones que se implementan en la política pública, se organizan y desarrollan en el marco de doce (12) Componentes de interés que a continuación se relacionan:

1. Convivencia y Derechos Humanos.
2. Democracia y Participación.
3. Empoderamiento Económico.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

4. Cambio Climático y Medio Ambiente.
5. Seguridad Alimentaria.
6. Ciencia y Tecnología.
7. Estereotipos de Género.
8. Educación.
9. Cultura.
10. Salud.
11. Vivienda.
12. Recreación y Deporte.

ARTICULO 10º.- Línea programática: EMPODERADAS, IGUALES Y COMPETITIVAS. Esta línea es Instrumento Integral para establecer el desarrollo económico sostenible de la mujer y niña coteña, su competitividad e igualdad de condiciones entre los géneros.

A continuación se relacionan los componentes que interactúan en la respectiva línea programática, con sus respectivas líneas de acción.

1. COMPONENTE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 Formación para Participar.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Rondas de Formación en derechos políticos y sus Incidencias.
- Establecer la Escuela de Liderazgo Femenino del Municipio de Cota.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

1.2 Resurgir Ciudadano.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Generar Escenarios de formación para todos los sectores poblacionales femeniles.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

2. COMPONENTE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO.

2.1 Formación, Capacitación y Asesoría.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Cooperativismo.
- Educación Financiera.
- Planes de Negocio.
- Fuentes de Financiación.
- Organización Social.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

- Formación por Demanda Laboral.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

2.2 Sistemas Productivos Rurales.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Iniciativas productivas agroindustriales.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

2.3 Incubadora Empresarial Femenina.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Acciones de Apoyo a Ideas de Negocios de Trascendencia social y grupal.
- Apoyo en la Gestión de Micro-Créditos.
- Apalancamiento Financiero.
- Establecer la Escuela de Inclusión Laboral Femenina.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

3. COMPONENTE CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE.**3.1 Producción Limpia.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Formación en Proceso de Producción Amigables con el Medio Ambiente
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.
- Establecer la Escuela de Inclusión Laboral Femenina.

4. COMPONENTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**4.1 Acceso Digital.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Formación y Capacitación.
- Establecer Centros Informáticos Comunitarios (CIC).
- Alfabetización en TICS.
- Apropiación Social de la Ciencia Tecnología e Innovación (CTel)
- Estímulos a la Producción Digital.
- Establecimiento de la Red Virtual Femenil del Municipio de Cota.
- Campañas de Éticas y Seguridad en la Red.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

5. COMPONENTE VIVIENDA.**5.1 Subsidios.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Gestión de Subsidios de vivienda.

DECRETO MUNICIPAL No. 0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

- Asignación de Subsidios de Vivienda.
- Asistencia a Beneficiarias de Subsidios de Vivienda.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

5.2 Mejoramiento Integral.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Gestión de Mejoramientos de Vivienda.
- Apoyo en la Legalización de Predios.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

5.3 Vivienda Nueva.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Adquisición de Predios con Servicios.
- Apoyo en la Autoconstrucción.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

6. COMPONENTE EDUCACIÓN.**6.1 Ciudadanas por la Educación.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer la competencia municipal del conocimiento femenino.
- Establecer el reconocimiento anual premio a la mujer Cotense del año.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

6.2 Bilingüismo.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecimiento de Programas de Bilingüismo Femenil.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

6.3 Emprendimiento escolar.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Apoyo a Iniciativas de Emprendimiento Escolares Femeniles.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

6.4 Reducción de analfabetismo.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecimiento de acciones de Formación Formal y No formal, para su reducción.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

6.5 Universidad para el desarrollo.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Alianzas Estratégicas para el Acceso y Permanencia de las Mujeres en la Educación Superior.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN. HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

7. COMPONENTE RECREACIÓN Y DEPORTE.**7.1 Promoción de la Actividad Física.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer escenarios del Uso del Tiempo Libre.
- Acompañamiento en el Uso del Tiempo Libre.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

8. COMPONENTE SALUD.**8.1 Aseguramiento en Salud.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Alianzas estratégicas para la Cobertura Total del servicio de Salud para mujeres y niñas.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

8.2 Promoción Social de la Salud.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Nutrición en la gestación.
- Estimulación Temprana.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

8.3 Atención Especial.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Acuerdos de Atención Especial para las Mujeres y Niñas.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

ARTICULO 11º.- Línea programática: RESILIENTES Y CON DESARROLLO SOSTENIBLE. Esta línea es Instrumento Integral para establecer acciones reales e integrales de las Mujeres y Niñas Cotenses a la preservación del planeta, optimización de recursos naturales, establecimiento del desarrollo sostenible y fortalecimiento de su capacidad de recuperación frente a peligros plausibles.

A continuación se relacionan los componentes que interactúan en la respectiva línea programática, con sus respectivas líneas de acción.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

1. COMPONENTE EDUCACIÓN.**1.1 Educación Ambiental.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Creación de Aulas Ambientales femeniles.
- Campañas de Educación Ambiental.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

2. COMPONENTE SALUD.**2.1 Salud Ambiental.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Campañas de Prevención de factores ambientales que inciden en la salud de la mujer y niñas cotenses.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

3. COMPONENTE CAMBIO CLIMATICO Y MEDIO AMBIENTE.**3.1 Restauración Ecológica.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Campañas de Reforestación Lideradas por Mujeres y niñas.
- Campañas de Protección de Fuentes Hídricas.
- Campaña de Recuperación de Zonas Verdes del Municipio.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

3.2 Cambio Climático y Gestión Integral del Riesgo.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Incorporación y empoderamiento de las mujeres en el área de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Establecer recursos y servicios para la integración del enfoque de género en la gestión del riesgo.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

3.3 Protección Ambiental.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Desarrollar iniciativas de Recolección de Residuos Sólidos con enfoque de género.
- Promover el Uso Eficiente del Agua.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

DECRETO MUNICIPAL No.0123 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

ARTICULO 12º.- Línea programática: CONVIVIENDO DE MANERA PACÍFICA, SIENDO INCLUYENTES Y PERMANECIENDO UNIDAS. Esta línea es Instrumento Integral para establecer acciones reales que permitan a la mujer y niña cotense su desarrollo cultural, el disfrute de un estilo de vida saludable, y aportar a la construcción de una sociedad resiliente, pacífica, inclusiva y justa.

A continuación se relacionan los componentes que interactúan en la respectiva línea programática, con sus respectivas líneas de acción.

1. COMPONENTE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS.

1.1 Vivir en Armonía.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Formación en Valores.
- Establecer Escenarios de Diálogos generacionales en pro del bienestar de las Mujeres y Niñas.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

2. COMPONENTE EDUCACIÓN.

2.1 Vida Saludable y en Paz.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer agendas deportivas para la equidad de género y reducción de violencia de género.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

3. COMPONENTE CULTURA.

3.1 Arte al Público.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Cine en el Barrio.
- Establecer Teatro y Danza en la Calle.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

3.2 Eventos Culturales.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer el Festival Nacional de la Expresión Femenina.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

3.3 Estímulo a la Producción Cultural.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Incentivos.
- Establecer Concursos Culturales.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

4. COMPONENTE RECREACIÓN Y DEPORTE.**4.1 Vida Saludable y en paz.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Desarrollar el Juegos por la Paz y la Reconciliación: Vida y Mujer a nivel interbarrios, interveredales e intermunicipal.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

4.2 Agenda deportiva.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer la Maratón Mujer Empoderada y Saludable.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

ARTICULO 13°.- Línea programática: MUJER VISIBLE, MUJER REALIZADA INTEGRALMENTE. Esta línea es Instrumento Integral que establece a través de acciones reales el reconocimiento de la mujer como sujeto social de derechos, la exaltación de su labor en áreas diversas y la integración de la sociedad en general para garantizar el derecho y bienestar de las mujeres y niñas cotenses.

A continuación se relacionan los componentes que interactúan en la respectiva línea programática, con sus respectivas líneas de acción.

1. COMPONENTE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS.**1. Defensores de Derechos.**

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer sinergias de promoción del bienestar y defensa de la mujer y entre géneros.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA; "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION. HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

2. Espacios para la atención integral y especializada a la mujer y la promoción de la verdadera equidad de género.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Sinergias diversas de Orden Nacional, Departamental y Municipal para la Implantación de la Casa de la Mujer.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

2. COMPONENTE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO.

2.1 Labor del Cuidado.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer la exaltación a la labor prestada por las mujeres en la esfera doméstica y del cuidado.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

3. COMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

3.1 Responsabilidad Integral.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Procesos de Producción agrícolas cooperativos.
- Establecer Banco de Alimentos Municipal.
- Asegurar la Gestión Social Empresarial.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

4. COMPONENTE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

4.1 Acceso a medios de comunicación.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer espacios comunitarios radiales y audiovisuales para la Mujer y la Equidad de Género.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

4.2 Ciencia e innovación femenina.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer la Feria de la Ciencia e Innovación Femenina.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

6. COMPONENTE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.

5.1 Belleza diversa.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Jornadas de belleza y atención a la mujer.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Accion.

6. COMPONENTE CULTURA.

6.1 Arte al Público.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer el Escenario Venga y charlamos. (Escenario Nacional para compartir experiencias sobre la equidad de género y el Empoderamiento de las Mujeres y niñas, y la participación del Hombre).
- Otras Acciones soportadas en Planes de Accion.

7. COMPONENTE VIVIENDA.

7.1 Gestión de Apoyo.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Banco Social de Materiales de Construcción.
- Banco Municipal de Tierras.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Accion.

8. COMPONENTE RECREACIÓN Y DEPORTE.

8.1 Recreación.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer la Recreovía por la Equidad de Género.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Accion.

ARTICULO 14°.- Línea programática: GENERANDO CONCIENCIA, PROMOVEMOS SOCIEDAD. Esta línea es Instrumento Integral que establece la reducción de estereotipos de género, cambios de roles sociales entre la mujer y el hombre, y la integración de la sociedad en general para una verdadera equidad de género y desarrollo integral de las mujeres y niñas cotenses.

DECRETO MUNICIPAL No. 0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COYA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

A continuación se relacionan los componentes que interactúan en la respectiva línea programática, con sus respectivas líneas de acción.

1. COMPONENTE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.

1.1 Espacios Públicos Inclusivos.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Campañas de Comunicación sobre la Diversidad de la Mujer Cotense.
- Establecer la Feria de la Mujer.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

2. COMPONENTE EDUCACIÓN.

2.1 Espacio Públicos para educar.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Guías Cívicas por la Equidad de Género.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

2.2 Masculinidad no hegemónica.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer la Escuela de Género para hombres y niños.
- Establecer Campañas de participación de los hombres en la prevención de la violencia de género.
- Establecer Campañas de Involucramiento de los hombres para que apoyen el empoderamiento económico de las mujeres.
- Establecer Campañas de Cambio de percepción de Roles de Género.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

3. COMPONENTE CULTURA.

3.1 Formación y Capacitación.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer escenarios de socialización sobre leyes que protegen a la mujer y compartir de experiencias y casos prácticos.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

3.2 Patrimonio material e inmaterial.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer Escenarios de Memoria Urbana de Reconocimiento a la Mujer y la Equidad de Género.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Acción.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

3.3 Implantación de la equidad de género.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer el reconocimiento anual por esfuerzos en la implantación de una verdadera equidad de Género.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Accion.

4. COMPONENTE SALUD.

4.1 Formación y Capacitación.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer escenarios para padres en derechos sexuales y reproductivos y como hacerlos valer.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Accion.

4.2 Autocuidado.

Esta Línea incluye, además de otras acciones, que se consideren pertinentes y necesarias para garantizar la solidez del proceso, las siguientes:

- Establecer jornadas de autocuidado orientados a la mujer.
- Otras Acciones soportadas en Planes de Accion.

ARTICULO 15º.- La Secretaría de Desarrollo Social será el responsable de la implementación, ejecución, sostenibilidad, control y vigilancia de la política pública para la mujer y equidad de género: "**MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GENERO**".

PARÁGRAFO 1. La Secretaria de Desarrollo Social Establecerá la creación de la Oficina Asesora para la Mujer y Equidad de Género del Municipio de Cota, quien será la encargada de articular acciones con las demás dependencias del Orden Municipal para garantizar el cumplimiento de la política pública.

PARÁGRAFO 2. La Oficina Asesora para la Mujer y Equidad de Género establecerá el Observatorio Integral para la Mujer, Género y Equidad como una unidad de seguimiento desde los enfoques planteados por la política pública para dar cumplimiento de normas y demás disposiciones nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la equidad de la mujer y la equidad de género.

ARTICULO 16º.- El Consejo Consultivo de Mujer será el órgano veedor en la implementación de la política pública para la mujer y equidad de género: "**MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GENERO**".

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

PARÁGRAFO 1: Para garantizar mayor efectividad del derecho a la participación de la comunidad en la implementación de la política pública, el responsable de la política pública, podrá hacer uso de los mecanismos que apliquen para tal fin, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.

ARTICULO 17°.- La financiación de la política pública para la mujer y la equidad de género: *"MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO"*, se garantizará con recursos públicos municipales y con los que se gestionen del orden nacional, departamental e internacional según los planes operativos anuales de inversión.

ARTICULO 18°.- La Política Pública para la mujer y la equidad de género: *"MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO"*, Establece los siguientes puntos para su implementación:

1. Descripción general.

Asegurar accesibilidad física y económica, difusión de los derechos, medidas preventivas, y acciones positivas que muestran el desarrollo operativo de la política pública.

2. Transversalidad.

Involucrar distintos sectores y niveles de ejecución de la política determinando de manera explícita los compromisos políticos y administrativos que sustentan la misma, bien sea en su grado de formalización de los diversos acuerdos a establecerse entre los diferentes organismos públicos; y los ajustes institucionales necesarios para su implementación, en los procedimientos de seguimiento, aplicación y evaluación de la política.

3. Relación Sistema político/administrativo/sociedad civil.

Generación de sinergias mediante el establecimiento de alianzas interinstitucionales que promueven el consenso y la coordinación de las acciones en el ámbito territorial; además de las sinergias producidas entre la sociedad civil y el gobierno, es decir generar sinergias entre sistema político/sistema administrativo/ sociedad civil.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO."

4. Información y difusión.

Establecer Líneas de información y difusión respecto de la política pública, qué líneas programáticas se priorizan, cómo se comunica, y a quienes.

5. Sostenibilidad.

Establecer Capacidad Administrativa y sustento económico necesarios para la sostenibilidad, ejecución de la política; y resultados de ejecución.

6. Desarrollo de Competencia, Capacidades, Habilidades.

Fortalecimiento de capacidades, competencias y habilidades de la estructura administrativa encargada de la implementación, seguimiento, control y evaluación de la política pública.

PARAGRAFO 1. La Política Pública para la mujer y la equidad de género: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO" tendrá como tiempo inicial para desarrollar los puntos de su implementación ciento ochenta días (180) días.

ARTICULO 19°.- La Política Pública para la mujer y la equidad de género: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO", establece los siguientes puntos para su evaluación, control y vigilancia:

1. Monitoreo.

Generación de mecanismos de evaluación y fiscalización que dan cuenta del seguimiento al cumplimiento de la política.

2. Producción de Información.

Producción estadística de información para seguimiento y evaluación.

3. Resultados.

Revisar los resultados respecto de los Objetivos de la Política.

4. Avances en justicia para las mujeres.

Establecer incidencia de la aplicación de la política pública en la situación de las mujeres.

PARAGRAFO 1. La secretaria de Desarrollo Social rendirá un informe semestral de los avances en la implementación de la Política Pública para la mujer y la equidad de género: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO" a la población en general y al concejo municipal.

DECRETO MUNICIPAL No.0125 DE 2016

DICIEMBRE 30 DE 2016

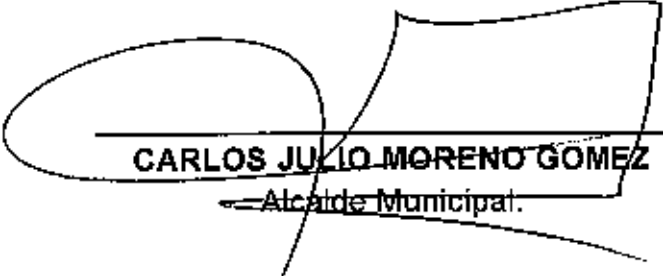
"POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GENERO."

ARTICULO 20°.- La Política Pública para la mujer y la equidad de género: *"MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GENERO"*, se armonizara con cada plan de desarrollo existente durante su vigencia.

ARTICULO 21°.- La Política Pública para la mujer y la equidad de género: *"MUJER, RESILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCION, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GENERO"* ampara todo instrumento en la materia a nivel municipal expedido antes de su fecha de adopción y establecimiento.

ARTICULO 22°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Dado en el Municipio de Cota el 30 de Diciembre del 2016


CARLOS JULIO MORENO GÓMEZ
Alcalde Municipal.



AVISO DE FIJACION

En la cartelera de la Alcaldía de Cota-Cundinamarca, el día dos (2) días del mes de enero del año 2017, siendo las 8:00 a.m. se fija el Decreto No. 125 del 30 de diciembre de 2016, expedido por el Despacho Alcalde Municipal de Cota, " POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RECILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO".

ANA SILVIA AMORTEGUI GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO

AVISO DE DESFIJACIÓN

De la cartelera de la Alcaldía de Cota - Cundinamarca a los seis (06) días del mes de enero del año 2017, siendo las 5:00 pm. Se desfija el Decreto No 125 del 30 de diciembre de 2016, expedido por el Despacho Alcalde Municipal de Cota, " POR EL CUAL SE ADOPTA Y ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA: "MUJER, RECILIENCIA Y CAMBIO PARA LA PROYECCIÓN, HACIA UNA VERDADERA EQUIDAD DE GÉNERO".

ANA SILVIA AMORTEGUI GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO